

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 23 de Febrero del 2024

VISTO, La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA, tiene atribuciones para expresar y agradecer a Personalidades e Instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, considerando que una de las formas de valorar el esfuerzo y apoyo social, es a través de un RECONOCIMIENTO, que tenga significado moral y que incentive a continuar laborando con identificación y responsabilidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECONOCIMIENTO al Ex boxeador Integrante de la Selección Iqueña que fue uno de los primeros Campeones Nacionales, Señor JORGE ANTONIO CUPE BENDEZU.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE

24/02/2024 10:30PM